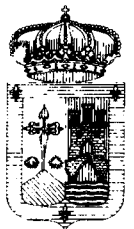


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 19 de septiembre de 1989

Año VIII. Núm. 113

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Decreto 45/1989, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 39/89, de 28 de julio, por el que se actualiza y modifica la composición y funcionamiento del Consejo Regional de Caza de La Rioja

Página

1.736

Página

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 9/1989, de 18 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el cese de D. Luis Alegre Galilea como Consejero de Administraciones Públicas

1.736

Decreto 10/1989, de 18 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el nombramiento de D. José Javier Bonet Bordenave-Gassetat, Consejero de Hacienda y Economía, como Consejero de Administraciones Públicas, en funciones

1.736

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Nombramiento de Tribunal calificador, determinación de lugar, día y hora de las pruebas para la provisión de plaza de personal laboral

1.736

Relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral

1.736

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara de urgencia el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "ensanche y mejora del firme de las carreteras LO-703 y LO-7003 de la N-232 a Cenicero y límite de provincia, término municipal de Cenicero"

1.737

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos

1.737

Resolución de autorización de instalación eléctrica, ampliación C.T.

1.737

Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública

1.737

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación de la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre Bienes Inmuebles
Exposición pública de los Padrones de Contribuyentes sujetos al pago de las tasas municipales por prestación de los servicios de Consumo de Agua Potable, Saneamiento y Recogida de Basuras correspondientes al primer semestre de 1989

1.738

1.738

Exposición pública del expediente número 2/1989 de Modificación de Créditos
Aprobación con carácter provisional de varios tributos

1.738

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Exposición pública de varios padrones

1.739

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Acuerdo inicial de incorporación del municipio de Santa Coloma a la Mancomunidad del Najerilla

1.739

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Corrección de error

1.739

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Modificación de la fecha del "Concurso de ideas para la realización del Palacio de Exposiciones y Congresos y Recinto Ferial de La Rioja con ordenación del solar

1.739

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Subasta de caza de jabalí

1.739

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Adjudicación de la obra de pavimentación de calles

1.739

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Ajudicación de las obras de pavimentación de calles

1.739

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de bienes inmuebles

1.739

Administración de Hacienda de Calahorra

Subasta de inmueble

1.740

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas

1.740

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Solicitud para sobrevolar La Rioja

1.742

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de licencia para construcción de una nave industrial para fabricación y almacenaje de cable

1.742

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Solicitud de licencia para almacenamiento y distribución de G.L.P. (propano)

1.742

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "RIOJA"

Exposición pública de la Circular número 11/89

1.742

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Decreto 45/1989, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 39/89, de 28 de julio, por el que se actualiza y modifica la composición y funcionamiento del Consejo Regional de Caza de La Rioja
I.A.47

Artículo único.— Se modifican los artículos 1º y 3º del Decreto 39/1989, de 28 de julio, quedando redactados de la siguiente forma:

“Artículo 1º.— El Consejo Regional de Caza de La Rioja estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Vocales:

— Un representante de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

— Un representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

— Un representante de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

— Un representante de la Federación Riojana de Caza.

— Dos representantes de las Sociedades Federadas de Caza, una preteniente a la Rioja Alta y otra a la Rioja Rioja Baja.

— Un representante de titulares de Cotos Privados de Caza.

— Un representante de las Organizaciones Profesionales Agrarias.

— Un representante de las Asociaciones de Defensa de la Naturaleza.

Secretario: El Jefe de la Sección de Protección de la Fauna Silvestre.

Artículo 3º.— Los Vocales serán designados por las Entidades y Colectivos a quienes representan, en el plazo de 20 días naturales a contar desde la entrada en vigor de este Decreto.

El representante de la Federación Riojana de Caza y los dos representantes de las Sociedades Federadas de Caza, el de los Titulares de Cotos Privados, el de las Organizaciones Profesionales Agrarias y el de las Asociaciones de Defensa de la Naturaleza, serán renovados en su totalidad cada tres años.”

Disposición Final.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 15 de septiembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 9/1989, de 18 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el cese de D. Luis Alegre Galilea como Consejero de Administraciones Públicas
II.A.68

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el cese de D. Luis Alegre Galilea como Consejero de Administraciones Públicas, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 18 de septiembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

Decreto 10/1989, de 18 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el nombramiento de D. José Javier Bonet Bordenave-Gassedat, Consejero de Hacienda y Economía, como Consejero de Administraciones Públicas, en funciones
II.A.69

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el nombramiento de D. José Javier Bonet Bordenave-Gassedat, Consejero de Hacienda y Economía, como Consejero de Administraciones Públicas, en funciones.

En Logroño, a 18 de septiembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Nombramiento de Tribunal calificador, determinación de lugar, día y hora de las pruebas para la provisión de plaza de personal laboral
II.B.340

Publicada en el B.O.R. la convocatoria para la provisión de plaza laboral, en fecha de 22 del pasado mes de julio.

Habiéndose admitido todas las solicitudes presentadas.

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º.— Nombrar Tribunal Calificador que queda constituido:

Presidente: Alcalde, D. Eduardo Escalada Lázaro.

Suplente: D. Alfredo Pérez Matute.

Vocales:

Titulares: D. Jesús Medrano Sáinz, D. Carlos Pascual Sáinz, D. Juan Salinero Cascante, Dña. Francisca Llorente Borja.

Suplentes: D. Angel Fuertes Cascán, D. José Luis Sigüenza Fernández, D. Fernando Ezquerro Marín, D. José María Sáinz Castillo.

Secretario: Titular: D. Sebastián Gallo Renés. Suplente: D. José Antonio Fernández Sobrino.

2º.— Se fija la fecha del 3 de noviembre a las 10 horas en edificio de la Casa Consistorial, para el inicio del comienzo de las pruebas.

A los aspirantes no presentados, salvo causa mayor, se les archivarán sus documentos.

El tribunal señalará al final de cada prueba, el lugar fecha del ejercicio siguiente, exponiendo los que han superado la prueba anterior, en el tablón de anuncios.

3º.— Fijar el orden de actuación, conforme a sorteo realizado, comenzando por Fausto Fernández Palacios.

Rincón de Soto, 8 de septiembre de 1989.— El Alcalde, Justo Enciso Medrano.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral
II.B.341

Vista la convocatoria, para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral del Grupo E, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 26 de mayo de 1989 publicada en el B.O. de La Rioja el 22 de julio pasado.

Vistas las solicitudes presentadas, esta Alcaldía ha resuelto:

1º.— Aprobar la lista de admitidos, que contiene todos los solicitantes, sin exclusión alguna, conforme a la siguiente relación:

Aspirantes solicitantes admitidos:	D.N.I.
1.— Enrique Enciso Medrano	16.515.401
2.— Francisco Enciso Medrano	72.773.390
3.— Fausto Fernández Palacios	16.420.564
4.— Jesús Ramón Medrano Pascual	72.779.665
5.— Fernando Pérez Cabezon	16.527.276

2º.— Publicar la presente relación en el B.O.R. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

3º.— En el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O.R. podrán presentarse reclamaciones, y transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado reclamaciones se eleva la lista a definitiva, sin nueva publicación.

Rincón de Soto, a 7 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 15 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara de urgencia el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "ensanche y mejora del firme de las carreteras LO-703 y LO-7003 de la N-232 a Cenicero y límite de provincia, término municipal de Cenicero"
III.A.320

En virtud de las facultades que me han sido conferidas; vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 1989, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo de declaración de urgencia del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "ensanche y mejora del firme de las carreteras LO-703 y LO-7003 de la N-232 a Cenicero y límite de provincia, término municipal de Cenicero".

El Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda declarar en trámite de urgencia el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "ensanche y mejora del firme de las carreteras LO-703 y LO-7003 de la N-232 a Cenicero y límite de provincia término municipal de Cenicero", conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de diciembre de 1954".

Logroño, 15 de septiembre de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos III.A .307

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo y, a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por Electra de Logroño, S.A. para la instalación de línea denominada "Electrificación El Rasillo", en El Rasillo, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio con fecha 28 de junio de 1989, publicándose a continuación la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO.

Nombre	Domicilio	Nº de finca	Término municipal	Paraje	Apoyos	Superficie Ap. m2	Longitud vuelo metros	Linderos en sentido línea anterior y posterior
D. TOMAS HERNANDEZ GARCIA	LOGROÑO.-Ciguñeta, 7-Taller	82	El Rasillo	Los Robles	-	—	16	Dionisio Martínez y Miguel Angel Soriano
D. MIGUEL ANGEL SORIANO	EL RASILLO (La Rioja)	84	El Rasillo	Los Robles	1	0,72	16 (6)	Tomás Hernández y Tomás Ortega

(*) En esta finca existe vuelo de 5 m. de conductores con una anchura de franja de 1,40 m. y poste de hormigón que ocupa una superficie de 0,06 m2 que desaparecerán cuando se realice la proyectada.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como

dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General, sita en Villamediana, 17, haciendo referencia al expediente AT-21.004.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección General, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 30 de agosto de 1989.— El Director General de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Resolución de autorización de instalación eléctrica, ampliación C.T. III.A.313

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.406 incoado en esta Consejería a instancia de Ruiz de la Torre, S.A., C/ Paseo de la Constitución, nº 48 de Arnedo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma y ampliación de potencia del C.T. "Fca. de Harinas", en Arnedo, de 1x1000 + 1x800 KVA, a 2x1000 + 1x630 KVA a la tensión de 13200-20000/380-220-113 V.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución: de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de agosto de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.314

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-21.020 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización

administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV, en Lumbreras, con cable al-ac de 78,6 mm². Tendrá una longitud de 4386 m. con origen en el apoyo n° 174 de la línea "Panzares-Lumbreras" y final en su apoyo n° 202.

Derivación de 120 m. al C.T. "San Andrés", desde el apoyo n° 192 de la línea general.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 25 de agosto de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.315

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n° AT-20.981

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
III.C.1278

Elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de fecha 13 de Julio de 1.989, relativo a la fijación del Impuesto Bienes Inmuebles y aprobación simultánea de la correspondiente Ordenanza Fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, se hace público la parte dispositiva del referido acuerdo, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

A) Parte dispositiva del acuerdo:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente fijar los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos que se establecen en la Ordenanza Fiscal redactada al efecto que igualmente es aprobada de modo provisional.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional será sometido a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Tercero: El acuerdo definitivo así como el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal serán publicados, en el Boletín Oficial de La Rioja dando cuenta de los mismos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

B) Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 1º.— De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2º.— 1.— El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,6 por 100.

2.— El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,65 por 100.

3.— De conformidad con lo previsto en el artículo 73.6 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,2 por 100.

b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,15 por 100.

Disposición Final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Agoncillo, 5 de Septiembre de 1.989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en San Vicente de la Sonsierra, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 238 m. con origen en el apoyo n° 93 de la "Laguardía-Labastida" y final en el C.T. "Bullon", intemperie con transformador de 250 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 7 de agosto de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Exposición pública de los Padrones de Contribuyentes sujetos al pago de las tasas municipales por prestación de los servicios de Consumo de Agua Potable, Saneamiento y Recogida de basuras correspondientes al primer semestre de 1989

III.C.1286

Habiendo sido aprobados, por el Ayuntamiento Pleno, los Padrones de Contribuyentes sujetos al pago de las tasas municipales por prestación de los servicios de Consumo de Agua Potable, Saneamiento y Recogida de basuras correspondientes al primer semestre de 1989, se exponen al público, durante el plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de no formularse reclamación alguna dentro del plazo expresado, el acuerdo aprobatorio inicial, se convertirá en definitivo.

Agoncillo, a 12 de septiembre de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Exposición pública del expediente n° 2/1989 de Modificación de Créditos
III.C.1287

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente n° 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1989, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En ausencia de reclamaciones el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Agoncillo, 12 de septiembre de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Aprobación con carácter provisional de varios tributos

III.C.1288

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1989, acordó con carácter provisional la imposición y ordenación de los siguientes tributos municipales:

A) Tasas:

— Tasas por servicio de Alcantarillado.

— Tasas por servicio de Recogida domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

— Tasas por servicios de Cementerio Municipal.

B) Contribuciones Especiales:

— Ordenanza General Reguladora de las Contribuciones Especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, examinar los correspondientes expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Agoncillo, 12 de septiembre de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE QUEL*Exposición pública de varios padrones*

III.C.1284

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día 18 de agosto de 1989, aprobó los siguientes padrones del año en curso: Alcantarillado, Basuras, Cruces, Letreros, Animales y Carruajes.

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, que podrán ser examinados y formular las reclamaciones contra su inclusión o exclusión por los interesados.

Quel, a 7 de septiembre de 1989.— El Alcalde, José Siguenza Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Acuerdo inicial de incorporación del municipio de Santa Coloma a la Mancomunidad del Najerilla

III.C.1281

El Ayuntamiento de Santa Coloma, en sesión plenaria celebrada el día 14 de septiembre de 1989, ha acordado solicitar la incorporación del referido Municipio como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad del Najerilla, aceptando íntegramente el contenido de los Estatutos de ésta, cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 72 de 17 de junio de 1989.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Modificación de la fecha del "Concurso de ideas para la realización del Palacio de Exposiciones y Congresos y Recinto Ferial de La Rioja con ordenación del solar". Expediente 07-9-2.5-019/89

V.A.839

Por coincidir en festivo el día 15 de octubre, fecha anunciada en el B.O.R. N° 111 de 14 de septiembre actual, como fin de plazo de inscripción para el Concurso de referencia, se prolonga dicho plazo hasta las 13 horas del día 16 de octubre de 1989.

Logroño, 15 de septiembre de 1989.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS*Subasta de caza de jabalí*

V.A.834

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativo que ha de regir la subasta de aprovechamiento forestal que más adelante se detalla, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Subasta que se anuncia:

— 3 batidas de caza mayor jabalí, monte Mohosa y Agregados núm. 107, para 25 escopetas, captura máxima 4 jabalíes por batida, precio base 48.000 Pts. las tres batidas, tasas a la Dirección General de Medio Ambiente 3.414 Pts.

— 3 batidas de caza mayor jabalí, monte Mohosa y Agregados núm. 107, para 25 escopetas, captura máxima cuatro jabalíes por batida, precio base 48.000 Pts., Tasas 3.414.

Para tomar parte en la subasta, habrá que presentar fianza provisional del 6% del precio de licitación, y al adjudicarlas definitivamente ingresará la totalidad.

Fianza definitiva: 20% del precio de adjudicación.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos que se ocasionen en anuncios I.V.A., a lo que corresponda.

Presentación de proposiciones: se realizará en sobre cerrado y a ser posible lacrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el B.O. de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificantes de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Aperturas de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil que finalice el plazo de presentación y con intervalos de quince minutos entre uno y otro aprovechamiento.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. ... y domiciliado en ..., c/ ..., en nombre propio o ... enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de ..., anunciadas en el B.O. de La Rioja núm. ... del día ..., ofrece la cantidad de pesetas ..., en las condiciones previstas en las

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En Santa Coloma, a 14 de septiembre de 1989.— El Alcalde, Jacinto Izquierdo Santamaría.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS*Corrección de error*

III.C.1285

Padecido error en la publicación del anuncio relativo a la aprobación del Proyecto Técnico e iniciación de expediente de expropiación para la Cubrición Barranco Campillo, publicado en el B.O.R. número 110 de fecha 12 de septiembre.

Donde dice: Polígono 2, Parcelas 444, 446 y 448 m²., 1.820 m² y 300 m² respectivamente propiedad de Jesús Martínez-Corbalán y Sáenz de Tejada.

Debe decir: Polígono 2, Parcelas 444, 446 y 448 de 240 m²., 1.820 m² y 300 m² respectivamente propiedad de Jesús Martínez-Corbalán y Sáenz de Tejada.

bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1989.

Firma del licitador.

Nieva de Cameros, a 5 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL*Adjudicación de obras de pavimentación de calles*

V.A.835

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de agosto adjudicó mediante contratación directa las obras de pavimentación de calles en Ortigosa a Don José Luis de la Hera Loras en el precio de seis millones trescientas siete mil cuatrocientas veintitrés pesetas (6.307.423 Pts.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Ortigosa, a 7 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO*Adjudicación de las obras de pavimentación de calles en El Rasillo*

V.A.836

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de agosto adjudicó mediante contratación directa las obras de pavimentación de calles en El Rasillo a Don José Luis de la Hera Loras en el precio de once millones novecientos veinte mil pesetas (11.920.000 Pts.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Rasillo, a 7 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA*Subasta de bienes inmuebles*

V.A.837

D^a M^a Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva en la Administración de Hacienda de Calahorra, contra D. José Antonio Fernández Rodríguez, de Arnedo, por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos Tráfico de Empresas, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Cuota Diferencial del ejercicio 1979 y Cuota Diferencial del ejercicio 1982, cuyo importe acumulada asciende a la cantidad de 15.423.044 Pts. de principal con el recargo de apremio, más 150.000 Pts. para costas del procedimiento, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA: En la ciudad de Logroño, a 1 de septiembre de 1989.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación con fecha 31 de marzo la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado en este procedimiento como de la propiedad de D. José Antonio Fernández Rodríguez y de su esposa D^a Milagros Abad Pérez-Medrano, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 17 de abril de 1986, procédase a la celebración en segunda licitación, fijándose como tipo el 75% que sirvió en la primera señalando, señalando para tal acto el día 5 de octubre de 1989 y hora 9,30, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, c/ Víctor Pradera, 4.

Obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los demás interesados que se

señalan en el artículo 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrá el deudor y en su caso aquellos acreedores, liberar el bien embargado pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, en el de la Administración de Calahorra, así como en el del Ayuntamiento de dicha ciudad y en el del domicilio del deudor y publíquese asimismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Mitad indivisa de heredad en término de Arnedo, al tido El Raposal, con una superficie de una hectárea y cuarenta áreas de extensión aproximada. Linda al Norte, Hermanos Moreno Solana; Sur, ría de riego; Este, Hermanos Moreno Solana; y Oeste parcela segregada y Elastorsa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo al Tomo 370, Libro 91, Folio 23, Finca 13040.

Valor de tasación de la finca descrita, esto es de su mitad indivisa, con una extensión de 5.020 m2.

Valor de tasación, 5.020.000 Pts. Tipo fijado para la segunda subasta, 3.765.000 Pts.

2º.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, la fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4º.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al nº 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

5º.— Que sobre el inmueble a subastar no existen cargas preferentes a la del Estado.

6º.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8º.— Se advierte a todos los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, así como al deudor D. José Antonio Fernández Rodríguez y esposa Dª Milagros Abad Pérez-Medrano, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto.

Logroño, a 1º de septiembre de 1989.

Administración de Hacienda de Calahorra

Subasta de inmueble

V.A.832

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 8 de septiembre de 1.989 la siguiente

“Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 20 de Julio de la subasta del inmueble perteneciente a D. Jose María Lacarra Sanz, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de Septiembre a las 18 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de La Rioja, C/Sagasta, 2, en Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículos 145 y ss. del R.D. 716/86, de 7 de marzo (B.O.E. del 16/4), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y del R.D. 3154/68, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes a subastar son propiedad del deudor D. Jose M. Lacarra Sanz y se encuentran referenciados en el Anexo I.

2.— Que las cargas preferentes quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin que obste la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.— Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros.

7.— Que al faltar los títulos de propiedad, los rematantes del inmueble señalado, podrán promover su inscripción en los Registros correspondientes, y entre ellos el de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el título VI de la Ley General Hipotecaria.

8.— Que los licitadores podrán examinar la peritación oficial, así como el certificado de cargas del registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 16-4, de dicha ciudad.

9.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes objeto de la subasta que no hubiesen sido objeto de remate en la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social.

10.— Que en el supuesto de realizar la licitación con intención de ceder a tercero, los adjudicatarios deben expresar el nombre del mismo al tiempo del remate o, en todo caso, antes de efectuar el pago.

11.— Que la Tesorería Territorial, si así lo hace constar en el Acta de la Subasta el Sr. Tesorero Territorial, se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

12.— Se advierte a los deudores desconocidos o en rebeldía, a los acreedores pignoratícios o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

ANEXO — I

A — Descripción de los bienes

Lote 1: Rustica: heredad a cereal regadío en Calzada Alta, polígono número 37, parcela 4, en Calahorra.

Rústica: heredad a cereal regadío en Calzada Alta, polígono número 37, parcela 2, en Calahorra.

Lote 2: urbana: Mitad Indivisa de la vivienda en tercera planta alta, mano izquierda, tiene anejo un local destinado a cuarto trastero en el alta, tercero de los cinco que hay a la derecha, vivienda número siete, calle Aurelio Prudencio número 20, en Calahorra.

B— Importe tasación del perito:

— Lote 1: 1.799.000 ptas.

— Lote 2: 2.956.219.— Ptas.

C— Cargas preferentes que han de quedar subsistentes:

— Lote 1: Ninguna.

— Lote 2: Ninguna.

D— Tipo de subasta en primera licitación:

Lote 1: 1.799.000 ptas.

Lote 2: 2.956.219 ptas.

E— Postura mínima en primera licitación:

— Lote 1: 1.199.333 ptas.

— Lote 2: 1.970.813 ptas.

F— Depósito en primera licitación:

Lote 1: 359.800 ptas.

Lote 2: 591.243 ptas.

G— Tipo de subasta en segunda licitación:

— Lote 1: 1.349.250 ptas.

— Lote 2: 2.217.164 ptas.

H— Postura mínima en segunda licitación:

— Lote 1: 899.500 ptas.

— Lote 2: 1.478.110 ptas

I— Depósito en segunda licitación:

— Lote 1: 269.850 ptas.

— Lote 2: 443.433 ptas.

Calahorra, a 8 de Septiembre de 1.989.— El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Riezu Barasoain.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.562

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información

pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de Variante de línea aérea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, C/Polígono San Lázaro nº s/n

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamediana de Iregua

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la

zona.

d/Características principales: Variante de la línea "Villamediana-Puente Navarro", consistente en suprimir los apoyos actuales n.ºs. 16,17,18,19 y 20 y colocar dos nuevos apoyos de hormigón.

Presupuesto: 745.883 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-13.214.

23 de Agosto de 1.989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernandez de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.563

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de C.T. y línea aérea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, C/Polígono San Lázaro n.º s/n

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Casalarreina

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV., con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 100 m. con origen en el apoyo n.º 15 de la línea al C.T. "Marugal" y final en el C.T. "La Mina", intemperie, con transformador de 100 KVA.

Presupuesto: 1.982.221 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.109.

Logroño, 23 de Agosto de 1.989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernandez de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.564

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de línea aérea a 13,2 KV. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, C/Polígono San Lázaro n.º s/n

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Roman de Cameros

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV "Enlace Puente Nuevo-Vadillos" con línea particular a Hornillos de Cameros.

e) Presupuesto: 532.171 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.106

Logroño, 23 de Agosto de 1.989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernandez de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.565

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de C.T. y línea aérea a 13/20 KV. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, C/Polígono San Lázaro n.º s/n

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Abalos

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV. y CT. "Cementerio" de 250 KVA.

e) Presupuesto: 2.007.782 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.113

Logroño, 23 de Agosto de 1.989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernandez de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.566

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de C.T. interior, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, C/Polígono San Lázaro n.º

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV y C.T. "Avda. Estación, 42 bis".

e) Presupuesto: 5.663.119 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.111

Logroño, 3 de Agosto de 1.989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernandez de Pinedo

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.567

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, C/Polígono San Lázaro n.º

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Pintor Pradilla" sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 289.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.494

Logroño, 23 de Agosto de 1.989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernandez de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.562

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea a 13,2 KV., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, C/Polígono San Lázaro

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV de enlace entre las líneas "Loínaz" y "Escuma".

Presupuesto: 1.979.162 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.112.

Logroño, 1 de Agosto de 1.989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernandez de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.569

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea aérea en B.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Pedro Prades Cayuela, con domicilio en Aguilar del Río Alhama, C/Carretera de Cervera nº 9

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Aguilar del Río Alhama

c) Finalidad de la instalación: Electrificación vivienda unifamiliar.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión con una longitud de 139 m. y conductores de cable de 2x16 mm².

e) Presupuesto: 258.768 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.110.

Logroño, 23 de Agosto de 1.989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernandez de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica.
V.B.570

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea de B.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Tomas Muñoz Patiño, con domicilio en Logroño, C/Gran Vía nº 43

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamediana

c) Finalidad de la instalación: Electrificación vivienda

d) Características principales: Línea aérea y subterránea de B.T. Tendrá una longitud total de 315 m. (205 aéreo) con conductores aislados de 3x25/54,6 y 3,5x16 mm².

e) Presupuesto: 571.237 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.094.

Logroño, 1 de Agosto de 1.989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernandez de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica.
V.B.571

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ricardo Albelda Gonzalez, con domicilio en Logroño, C/Villamediana nº 37

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamediana

c) Finalidad de la instalación: Electrificación finca

d) Características principales: Línea aérea y subterránea de baja tensión, con una longitud de 110 m. (70 m. aérea) y conductores de cable de 3x25/54,6 y 2x10 mm².

Presupuesto: 291.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.114.

Logroño, 2 de Agosto de 1.989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernandez de Pinedo.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Solicitud para sobrevolar La Rioja

V.B.573

La Empresa Servicios Aéreos Comerciales, S.A., de Santander, ha solicitado autorización para la realización de trabajos de publicidad aérea, sobrevolando la provincia de Logroño durante el plazo de un año.

Los aviones a utilizar para la realización de dichos trabajos, son los siguientes: Avión Socata Rallye MS. 893, Matrícula EC-DDM, propio y EC-CIB.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular, puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 5 de septiembre de 1989.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de licencia para construcción de una nave industrial para fabricación y almacenaje de cable
V.B.572

Por D. Bienvenido Salazar Peñafiel, en representación de la empresa CEGONSA, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para construcción de una nave industrial para fabricación y almacenaje de cable, con emplazamiento en Polígono Industrial El Sequero, parcelas 62 y 63.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles..

Agoncillo, a 12 de septiembre de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Solicitud de licencia para almacenamiento y distribución de G.L.P. (propano)
V.B.561

Por parte de D. Angel Chavarri López, se ha solicitado licencia para instalar almacenamiento y distribución de G.L.P. (propano) para calefacción de granja avícola, en las parcelas 11, 12, 13 y 14 del polígono 23 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 6 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN
"RIOJA"*Exposición pública de la Circular nº 11/89*

V.B.560

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vigón, nº 51, así como en las oficinas de las Cámaras Agrarias Locales, está expuesta nuestra circular nº 11/89, que se refiere a los rendimientos máximos admitidos para las localidades de Ausejo, El Redal, Galilea, Corera, La Villa de Ocón, Fuenmayor, Navarrete, Lapuebla de Labarca, Baños de Ebro, Villamediana de Iregua, Medrano, Daroca, Hornos de Moncalvillo, Clavijo, Entrena, Alcanadre, Arrúbal, Agoncillo, Oyón, Mendavia, Elciego, Murillo de Río Leza, Ribafrecha, Leza de Río Leza, Ventosa, Los Molinos de Ocón, Alberite, Lardero, Sojuela, Sotés, Lagunilla de Jubera, Santa Engracia, Viana, Albelda de Iregua, Nalda, Viguera, Sorzano y Logroño.

Logroño, 8 de septiembre de 1989.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105